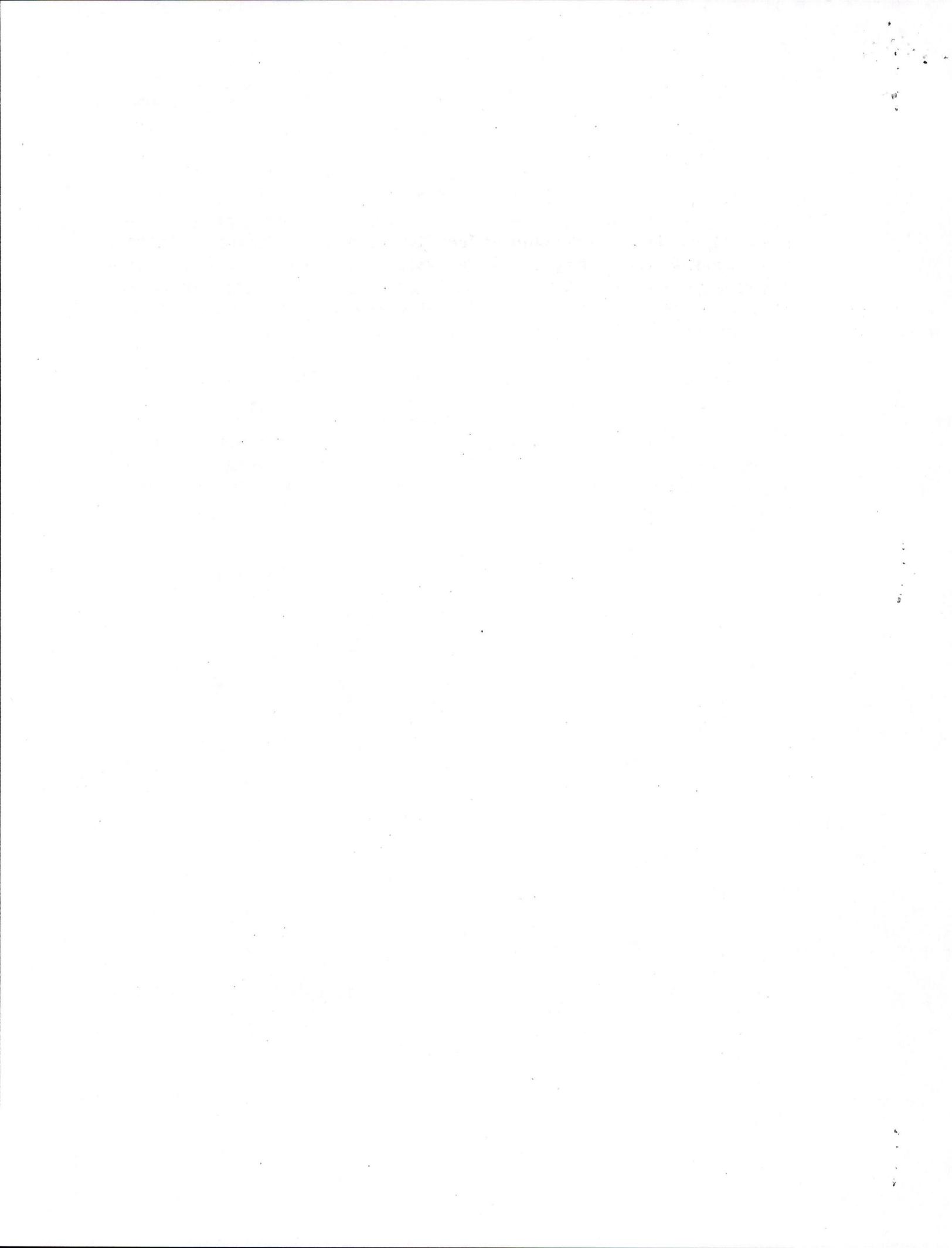


CERTIFICACIÓN

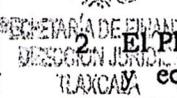


CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EL LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, DIRECTOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. LEONARDO FLORES GRANDE, PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL (LA) C. MA. MICAELINA PÉREZ FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EL (LA) C. NICOLÁS SERRANO FLORES, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EL (LA) C.P. MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA MEZA, TESORERO (A) MUNICIPAL Y EL (LA) ARQ. SUSANA ROSAS VAZQUEZ, DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS



Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 establece en el Programa 50 "Infraestructura equipamiento para detonar el desarrollo"; Objetivo 1 "Construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable" Líneas de acción "4. Aumentar la infraestructura social a favor principalmente de la población en situación de pobreza y carencia social, a fin de disminuir las brechas entre municipios y regiones".
3. Que "EL MUNICIPIO" mediante oficio sin número, de fecha 13 de marzo del 2023, signado por el (la) Presidente Municipal, solicitó a "LA SECRETARÍA" el ingreso a la bolsa presupuestaria para el apoyo financiero del cincuenta por ciento para la ejecución del proyecto de obra pública descrito (s) en el Anexo Técnico de Obra, mismo que se ejecutará en el Municipio.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica

COTEJADO

de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto y el Director Jurídico, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracción I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente (a) Municipal, asistido por, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en Calle Hidalgo esquina con Anahuac, S/N, C.P. 90867, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Capítulo 6000 "Inversión Pública", aporte el cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico, cuyo costo total será de \$2,000,502.07 (Dos millones quinientos dos pesos 07/100 M.N), dicha aportación será realizada conforme a la normatividad aplicable y será cubierta por el Gobierno del Estado a través de **"LA SECRETARÍA"**.

La aportación para la ejecución del proyecto de obra pública será destinada como apoyo a **"EL MUNICIPIO"** con el objeto de fortalecer la infraestructura municipal.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la Cláusula que antecede **"EL MUNICIPIO"** solicita a **"LA SECRETARÍA"** tenga a bien retener el importe de \$1,000,251.04 (Un millón, doscientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.) recursos correspondientes al Municipio provenientes del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" que se estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2023, en 8 mensualidades, iniciando en el mes de mayo y concluyendo en el mes de diciembre de la presente anualidad, de conformidad con el Anexo de Amortizaciones, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

La aportación de **"EL MUNICIPIO"** deberá estar liquidada a más tardar el día 15 de cada mes del presente año, en caso de que sus participaciones provenientes del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" no sean suficientes **"LA SECRETARÍA"** lo hará de conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** con la finalidad de este que aporte la cantidad faltante a la cuenta con Clabe Estandarizada 014830655097996288 del Banco SANTANDER (14) Sucursal 5472 Principal Tlaxcala, con número de cuenta 65509799628 a nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023 APORTACIÓN MUNICIPIOS.

La aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se hará por medio de **"LA SECRETARÍA"** y se depositará directamente a la empresa ganadora del procedimiento de licitación.

TERCERA.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.- La supervisión del proyecto de obra pública estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien además realizará la firma del contrato de obra pública respectivo con la empresa ganadora del procedimiento de licitación y conforme al fallo emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y así como los Reglamentos Interiores de dichas Dependencias.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- La Secretaría de Infraestructura, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos aportados, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados y aportados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, derivado del presente Convenio, de acuerdo a su competencia.

"EL MUNICIPIO" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.



Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que "LA SECRETARÍA" determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
 - b. Que "LAS PARTES" incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de terminación anticipada o de existir economía, "LA SECRETARÍA" se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el monto que esté pendiente de ejecutar, así como los rendimientos financieros generados derivados de la ejecución de la obra enunciada en el Anexo Técnico de Obra.

En caso, de que no se haya ejecutado la obra descrita en el Anexo Técnico de Obra, "LA SECRETARÍA" reintegrará los descuentos que se hayan realizado a "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.- "EL MUNICIPIO" respecto de las obras o acciones a realizarse, será responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

"LA SECRETARÍA"

L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto
correo electrónico: luisg_mendezc@finanzastlax.gob.mx
Tel: 246 46 5 29-60 Ext. 1340 y 1366, respectivamente.

"EL MUNICIPIO"

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALDANA MEZA, Tesorero (a) Municipal, o
quien le suceda en el cargo.
correo electrónico: tesoreriaquilehtla2021.2024@gmail.com
Tel: 246-221-9767

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TLAXCALA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COPIADO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SF/RE-PROGRAMA DE OBRA/SANTA CRUZ QUILEHTLA/050/V/2023

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los 02 días del mes de mayo del año 2023

Por "LA SECRETARÍA"

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. MARCO TULIO
MUNIVE TEMOLTZIN
DIRECTOR JURÍDICO

Por "EL MUNICIPIO"

C. LEONARDO FLORES GRANDE
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

C. MICHAELINA PÉREZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL

C. NICOLÁS SERRANO FLORES
SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA MEZA
TESORERO (A) MUNICIPAL

ARQ. SUSANA ROSAS VÁZQUEZ
DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO
OBRAS PÚBLICAS

La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio de coordinación para la ejecución de obra pública", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de SANTA CRUZ QUILEHTLA, Tlax., de fecha 02 de mayo de 2023.

COTEJADO

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA

COLECCION

ANEXO DE AMORTIZACIONES

**PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2023
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA**

MINISTRACIONES (MES)	(1) APORTACIÓN MUNICIPAL	(2) APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN TOTAL (1 + 2)
MAYO	\$125,031.38	\$125,031.38	\$250,062.76
JUNIO	\$125,031.38	\$125,031.38	\$250,062.76
JULIO	\$125,031.38	\$125,031.38	\$250,062.76
AGOSTO	\$125,031.38	\$125,031.38	\$250,062.76
SEPTIEMBRE	\$125,031.38	\$125,031.38	\$250,062.76
OCTUBRE	\$125,031.38	\$125,031.38	\$250,062.76
NOVIEMBRE	\$125,031.38	\$125,031.38	\$250,062.76
DICIEMBRE	\$125,031.38	\$125,031.37	\$250,062.75
TOTAL	\$1,000,251.04	\$1,000,251.03	\$2,000,502.07

*EL MUNICIPIO asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídica, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las obras contenidas con este Anexo Técnico de Obra con cargo al Programa de Obra del Gobierno del Estado 2023, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, control, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables, derivado del presente Convenio, de acuerdo a su competencia.

*Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

COTEJAO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA
2021 - 2024
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA
2021 - 2024
Tesorero (a)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA
2021 - 2024
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA
2021 - 2024
PRESIDENCIA

Quilehtla (a)

Sindico Quilehtla

SECRETARÍA MUNICIPAL

Tesorero (a)

OBRAS PÚBLICAS

SIN TEXTO

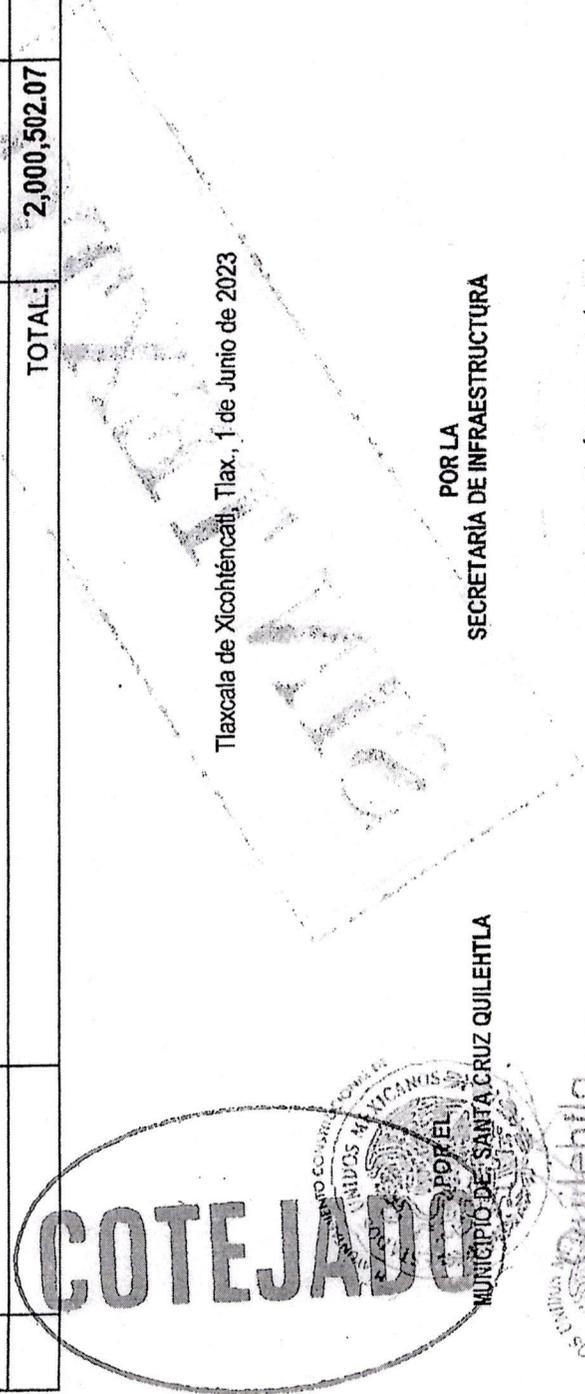


GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA PESO A PESO 2023

MUNICIPIO: SANTA CRUZ QUILEHTLA
ANEXO TÉCNICO

NÚM.	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN TOTAL CONVENIDA	APORTACIONES (\$)	
				ESTADO	MUNICIPIO
1.-	Ayometitla	Sustitución de pavimento con adoquin en calle Zaragoza	2,000,502.07	1,000,251.04	1,000,251.03
TOTAL:			2,000,502.07	1,000,251.04	1,000,251.03

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., 1 de Junio de 2023



SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
DIRECTOR JURÍDICO

ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS

C. LEONARDO FLORES GRANDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. SUSANA ROSAS VÁZQUEZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

2021 - 2024
OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA

SIN TEXTO



COPIADO



Asunto: Carta Intención

Lic. Lorena Cuéllar Cisneros
Gobernadora del Estado de Tlaxcala
Presente.

El (la) que suscribe C. Leonardo Flores Cueto en mi calidad de Presidente (a) Municipal de Santa Cruz Quilehto por este medio me comprometo a realizar las gestiones necesarias para que el Municipio que represento aporte en ocho mensualidades, un 10% (diez por ciento) del total de mis participaciones del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" que se estima recibir en el ejercicio fiscal 2023, a fin de que el Gobierno del Estado aporte otra cantidad similar a la del Municipio, para que el Ejecutivo del Estado ejecute obra pública con los recursos convenidos en beneficio de las comunidades del Municipio que represento.

El suscrito entiende y hace el compromiso de aportar la cantidad que corresponda al 10% referido en el párrafo anterior, con la finalidad de que se cumpla con los plazos legales para la planeación y ejecución de las obras públicas que resulten de la planeación regional de atención a comunidades emitidos por la Coordinación General de Planeación e Inversión del Estado de Tlaxcala.

Así mismo, se extiende la inversión peso a peso para proyectos detonadores municipales bajo criterios de planeación, desarrollo y evaluación.

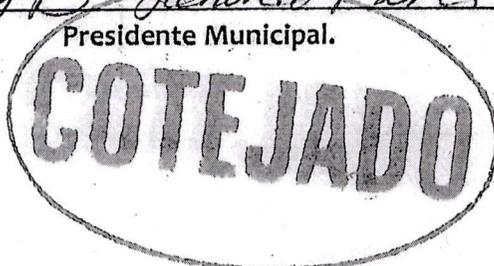
Entiendo que la responsabilidad del cumplimiento de la aportación municipal es un requisito para acceder al "Programa de Obras del Gobierno del Estado", ya que en caso de que el Ayuntamiento que represento no esté en posibilidad de aportar el recurso financiero mencionado no sería susceptible de participar en este año 2023 en dicho programa.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 13 de marzo de 2023

c. Leonardo Flores Cueto
Presidente Municipal.



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS
EN JUERGENZA
TLAXCALA

SIN TEXTO



COTEJADO

CERTIFICACIÓN

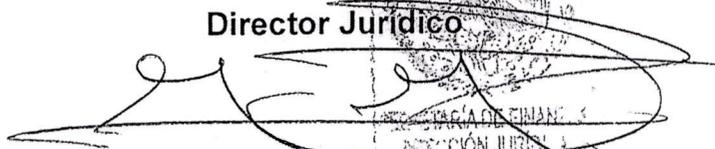
El suscrito **Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin**, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13, 14 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 25 octubre de 2022. -----

-----C E R T I F I C O-----

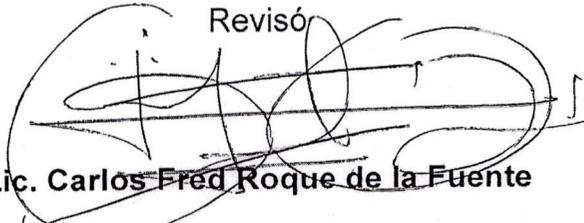
Que las presentes copias fotostáticas corresponden al Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, constantes de seis fojas útiles (dos fojas por su lado anverso y reverso, y cuatro por su lado anverso, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el documento original que tengo a la vista, el cual se encuentra en el archivo de esta Dirección Jurídica.-----

Se expide la presente en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-----

Director Jurídico


Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin

Revisó


Lic. Carlos Fred Roque de la Fuente

Cotejó


C. María del Rosario Rodríguez
Sánchez

